

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALGARROBO

SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES, CLUBES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, CONVOCATORIA 2025.

BDNS (identif.): 830910.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/830910>).

Primero. Beneficiarios

Las asociaciones, clubes y demás entidades sin ánimo de lucro que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

Segundo. Objeto

La subvención es para el apoyo a las actividades de las asociaciones, clubes y demás entidades sin ánimo de lucro como medida de fomento del tejido asociativo, siempre y cuando posibiliten el acceso de los ciudadanos sin discriminación, respeten los principios de igualdad y accesibilidad; además de dinamizar la participación, estimular la cohesión social, potenciar las conductas cívicas, favorecer la integración, así como mejorar la calidad de vida de los/as ciudadanos/as del municipio y que atiendan a la ejecución de actividades de carácter formativo, sociocultural, de promoción del asociacionismo y de la participación ciudadana en la vida pública, de promoción del deporte, la cultura, la salud, el turismo, etc., siempre que contribuyan a la consecución de los objetivos de la naturaleza social.

Tercero. Bases reguladoras

La presente convocatoria se regirá por las bases publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 58, de 25 de marzo del 2015, modificada por el Pleno en sesión ordinaria celebrado el 31 de marzo de 2016; publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 195, de 13 de octubre de 2016, modificadas por el Pleno en sesión ordinaria de 25 de mayo del 2017; publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 188, de 2 de octubre de 2017, modificadas por el Pleno en sesión ordinaria de 29 de febrero del 2024; publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 108, de 5 de junio de 2024, bases reguladoras de las subvenciones a las asociaciones, clubes y entidades sin ánimo de lucro del municipio de Algarrobo (Málaga) para el desarrollo de sus actividades.

Cuarto. Importe

Para el año 2025, será de 35.000 euros, partida presupuestaria número 924.48906. La cuantía máxima solicitada de cada actividad a subvencionar no podrá superar el 70% del proyecto al que se aplique, financiando el 30 % restante la entidad solicitante; en ningún caso, la solicitud de subvención para actividades podrá superar los 6.000 euros.



Quinto. Plazo de solicitud

El plazo para poder solicitar la presente subvención será de treinta días naturales, a contar desde la publicación del presente extracto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, según lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y la web municipal.

Sexto. Otros datos

Tanto las bases, como las solicitudes y demás formularios se encuentran publicados en la página web del Ayuntamiento de Algarrobo: www.algarrobo.es y en la sede electrónica: <http://algarrobo.sedelectronica.es>.

Algarrobo, 7 de mayo de 2025.

La Alcaldesa-Presidenta, Natacha Rivas Campos.

1746/2025